REPÚBLICA DOMINICANA
REGISTRO INMOBILIARIO

INFORME JUSTIFICATIVO
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO
CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) DEL REGISTRO INMOBILIARIO (RI) ATENDIENDO A LA ADECUACIÓN REGLAMENTARIA DE LA LEY NÚM. 108-05 DE REGISTRO INMOBILIARIO.

SUBADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DICIEMBRE 2022

REPÚBLICA DOMINICANA
REGISTRO INMOBILIARIO

CONTENIDO

1. OBJETIVO:.... 2
2. ANTECENDENTES:.... 2
3. SITUACIÓN ACTUAL:.... 5
4. PROPUESTA.... 7
5. Requerimiento.... 8

ANEXO 1. HITOS ALCANZADOS DEL PROYECTO CONTRATO num. 2021-0084:. 10

a) Nueva Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.... 12
b) Firma Digital:.... 12
c) Nueva versión del Sistema de Información Registral (SIGAR):.... 13
d) Estadísticas de la nueva versión de SIGAR:.... 15

ANEXO 2. RESULTADOS DE LA NUEVA OFICINA VIRTUAL:.... 15

ANEXO 3. NUEVOS REGLAMENTOS:.... 20

1. OBJETIVO:

Contratación de empresa para la actualización de los sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) atendiendo a la adecuación reglamentaria de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, concerniente a las adaptaciones requeridas en los sistemas para la habilitación de los cambios en los reglamentos generales de Registro de Títulos y de Mensuras Catastrales aprobados en octubre 2022.

2. ANTECENDENTES:

En ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-01-2021, llevado a cabo por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, en agosto 2021 se adjudicó la "Contratación de Empresa Proveedora de Personal Técnico para apoyar la Actualización de Sistemas Informáticos (Software) del Registro Inmobiliario (RI)" a la empresa Wepsys S.R.L. con el objetivo de obtener la actualización del Sistema de Información Registral y las interfaces con los demás sistemas existentes en el Registro Inmobiliario, de cara a la implementación del componente tecnológico del Plan Estratégico Visión Justicia 20-24.

Al efecto de dicha adjudicación fue suscrito el citado contrato núm. 2021-0084, suscrito el 11 de octubre de 2021 entre el Consejo del Poder Judicial (CPJ) y la empresa Wepsys, S.R.L., por un monto de RD$40,000,00.00, una duración de 18 meses, contados a partir del inicio de los trabajos, es decir, vence el día 11 de abril de 2023.

En ese sentido, a través de dicha contratación con la empresa Wepsys, S.R.L., fue concertada la entrega de los siguientes productos:

Producto	Contenido	Estado
Producto 1:		
Plan de trabajo, evaluación inicial de la arquitectura y formación en la metodología de ejecución.	Elaborar el calendario de trabajo para el personal a ser aportado y realizar una evaluación inicial de la arquitectura general y de la documentación existente de los sistemas. Formar al equipo de contraparte en la metodología a ser implementada para la ejecución del proyecto.	Completado
Producto 2:		
Provisión del personal al RI.	Proveer el personal requerido dentro de la planificación.	Completado
Producto 3:		
Nueva versión del Sistema de Información Registral (SIGAR) desarrollada, implementada y documentada.	Nueva versión del Sistema de Información Registral (SIGAR), operando, brindando servicios con manuales técnicos y de usuarios actualizados.	Completado
Producto 4:		
Interfaces entre el Sistema de Información Registral (SIGAR) con los	Interfaces entre el Sistema de Información Registral (SIGAR) con los sistemas existentes, operando, brindando	Completado

Producto	Contenido	Estado
sistemas existentes desarrolladas, implementadas y documentadas.	servicios, con documentación técnica y de usuarios actualizados.	
Producto 5:		
Bases de datos del Portal Transaccional, la Oficina Virtual y el Sistema de Información Registral (SIGAR) revisadas y mejorar los repositorios o bases de datos utilizados por los sistemas.	Mejoras implementadas a los repositorios o bases de datos utilizados por el Portal Transaccional, la Oficina Virtual y el Sistema de Información Registral (SIGAR).	Completado
Producto 6:		
Actas mensuales sobre los trabajos realizados y aceptados, la cantidad de horas trabajadas y el personal provisto y sustituido.	Informe sobre las horas trabajadas y el rendimiento de los recursos asignados. Para esta actividad, el RI proveerá los ítems trabajados (Work Ítems) por este personal. Detalles sobre el personal provisto. Detalles sobre el personal sustituido. Documentación técnica y de usuario sobre los trabajos realizados.	Completado
Producto 7:		
Programas fuentes desarrollados y documentados.	Entregar los programas fuentes desarrollados, los componentes utilizados y todos los elementos que disponen de documentación técnica y de usuarios actualizados.	Completado
Producto 8:		
Informe final de la contratación.	Elaborar informe final de la contratación, incluyendo resultados alcanzados, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras actualizaciones.	En ejecución

El monto total establecido para la contratación presenta a la fecha el estado de ejecución indicado a continuación:

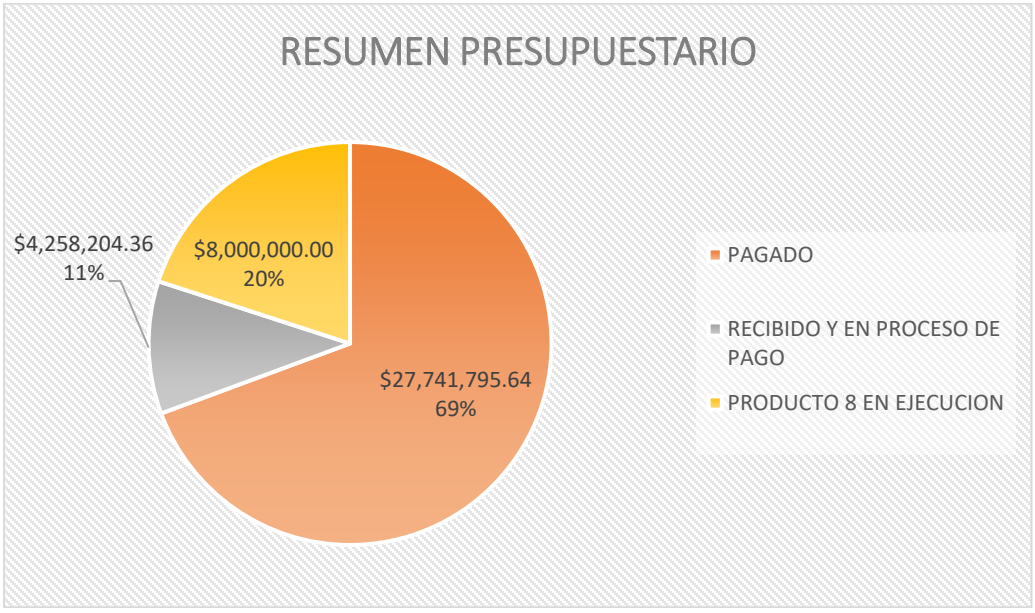

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia, en su Sesión Ordinaria núm. 21-2022 celebrada el jueves 27 de octubre del año en curso, decidió aprobar la actualización del marco normativo de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, a saber:

Resolución núm. 787-2022: Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de Jurisdicción Original de la Jurisdicción Inmobiliaria;
Resolución núm. 788-2022 Reglamento General de Registro de Títulos;
Reglamento núm. 789-2022 General de Mensuras Catastrales;
Reglamento núm. 790-2022 Reglamento para la Regularización Parcelaria y el Deslinde,

Asimismo, fue aprobado el Plan de implementación y capacitación para la aplicación de la actualización del marco normativo de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, para su total aplicación y puesta en vigor. Esta ejecución debe realizarse a no más tardar en noviembre 2023.

Para la implementación y puesta en vigor de estos reglamentos se prevé el desarrollo de las siguientes actividades, a saber:

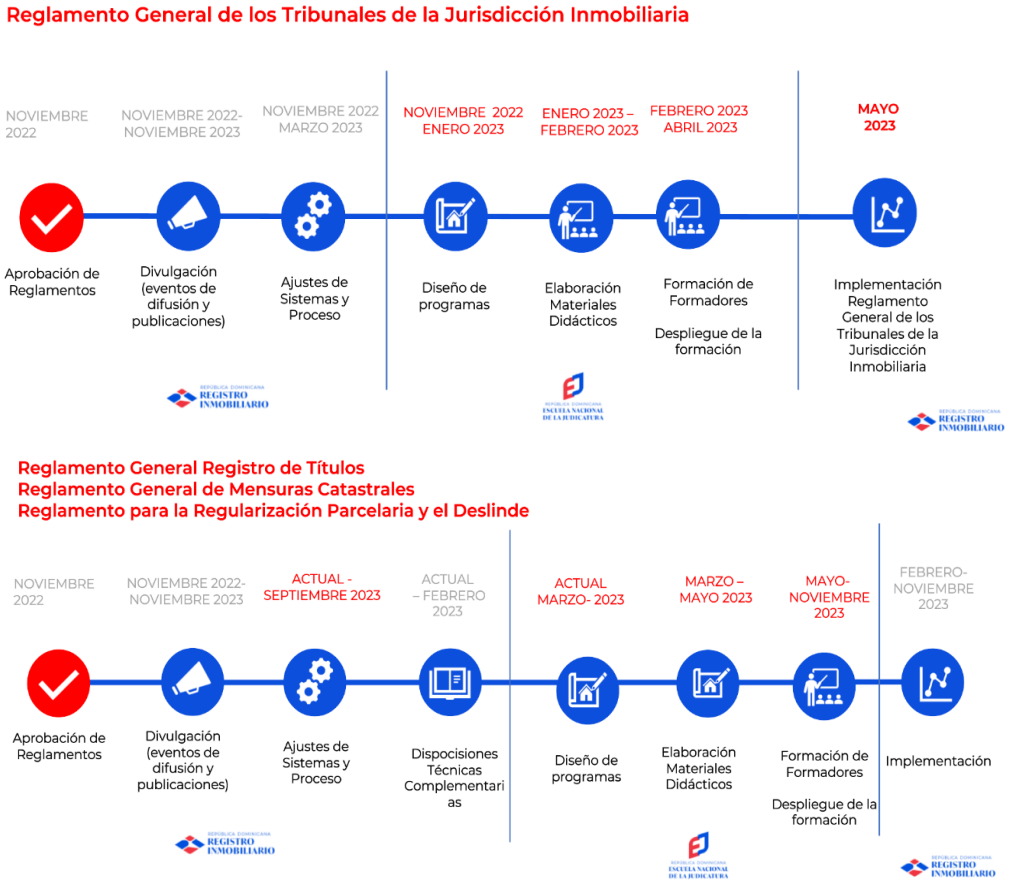

Tal y como se evidencia en las gráficas anteriores el plan de implementación de los reglamentos conllevan: 1) adecuar disposiciones técnicas complementarias existentes y crear disposiciones técnicas adicionales; y 2) realizar, ajustes de los sistemas que apoyan las operaciones de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria y de las Direcciones Nacionales de Registro de Títulos y Mensuras Catastrales.

Con el objetivo de realizar los desarrollos tecnológicos que se requieren para la aplicación de los reglamentos a los sistemas informáticos, en fecha 1ero. de diciembre de 2022 el Registro Inmobiliario sometió la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial una solicitud de Adenda al contrato núm. 2021-0084, suscrito el 11 de octubre de 2021 entre el Consejo del Poder Judicial (CPJ) y la empresa Wepsys, S.R.L., sin embargo dicha solicitud fue rechaza mediante acta en la que se establece: "(...) el mismo fue Rechazado, por considerar que que dicha solicitud contiene requerimientos de nuevas funcionalidades e integraciones no previstas en la contratación inicial.

Esta ampliación de contrato fue sometida, debido a que este nuevo alcance de los desarrollos de los sistemas era imprevisible, ya que en el momento de la aprobación del procedimiento de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-001-2021 (18 de marzo de 2021), los citados reglamentos se encontraban en etapa de preparación, siendo aprobada su consulta pública en sesión ordinaria núm. 23/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021 del Pleno de la Suprema Cortes de Justicia.

De lo anterior, que al momento de fijar el alcance de la contratación se desconocía: 1) si durante la ejecución de la contratación serían aprobados los indicados reglamentos, 2) cuál sería el alcance de las modificaciones (nuevas funcionalidades o cambios de procesos) y 3) cuál sería el impacto real de las modificaciones aprobadas sobre los sistemas del Registro Inmobiliario.

3. SITUACIÓN ACTUAL:

Es así como a raíz de la aprobación de los nuevos reglamentos generales de Registro de Títulos y de Mensuras Catastrales se requieren cambios en los sistemas informáticos que apoyan las operaciones de estos órganos del Registro Inmobiliario.

Es por lo anterior que, una vez aprobados los Reglamentos, la Sub Administración TIC llevó a cabo un primer levantamiento del desarrollo necesario para cumplir con las nuevas disposiciones legales, el cual arrojó como resultado que el Registro Inmobiliario precisa del personal técnico que permita trabajar en paralelo las operaciones diarias y los desarrollos

para la implementación de los cambios reglamentarios a no más tardar en octubre 2023, a través de una metodología ágil.

En tal sentido se hace necesario la incorporación de una empresa proveedora de servicios de desarrollo de software; que amplíe la capacidad operativa de la Sub Administración TIC y que sirva de ejecutor de estos cambios en los sistemas dentro del plazo establecido para la puesta en vigor de los Reglamentos.

Dentro de las nuevas funcionalidades impuestas por los nuevos reglamentos figuran nuevas actuaciones registrales y catastrales, y cambios en los flujos de los procesos, que conllevan nuevas funcionalidades e integraciones tanto en el Sistema de Información Registral (SIGAR), como en los demás sistemas operativos que soportan las operaciones de la institución.

Dentro de los cambios se pueden mencionar las siguientes funcionalidades que deben de ser desarrollados antes de la puesta en vigor de los reglamentos, a saber:

- ✓ Habilitación de trámites de operaciones combinadas.
- ✓ Habilitación de ejecución parcial de expedientes.
- ✓ Contabilización de los plazos de los oficios.
- ✓ Comunicación Interórgano.
- ✓ Creación de submatrículas.
- ✓ Solicitud de Autorización: ubicación o polígono georreferenciado.
- ✓ Modificación de la Autorización.
- ✓ Solicitud Autorización: División para la Const. de Condominio.
- ✓ Expediente con varios agrimensores solicitantes.

La metodología ágil de trabajo requerida para realizar los desarrollos necesarios para la implementación de los reglamentos en el tiempo requerido en la actualidad, se encuentra implementada y puesta en funcionamiento con el proveedor Wepsys S.R.L. en el contexto del contrato núm. 2021-0084.

En este punto es preciso resaltar que, para la maduración de este tipo de metodología de trabajo normalmente se hace necesario agotar una curva de aprendizaje que puede alcanzar hasta los 6 meses. En ese sentido dado que el plazo para la puesta en vigor de los reglamentos, es de 6 y 12 meses respectivamente, resultaría imposible disponer oportunamente de una nueva contratación, toda vez que el plazo promedio de ejecución de una licitación pública nacional en el Poder Judicial es de 6 meses.

4. PROPUESTA

Es por lo expuesto anteriormente que se propone la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único para dar continuidad a los servicios y garantizar la metodología establecidas con el proveedor Wepsys, S.R.L. que permitiría alcanzar resultados, dentro del plazo de implementación pautado por la Suprema Corte de Justicia.

Lo anterior debido a que la ejecución de un nuevo procedimiento de compras competitivo para continuar con el servicios para el Registro Inmobiliario conllevaría: 1) el agotamiento de los plazos establecidos en la normativa de compras y contrataciones públicas aproximadamente de 6 meses para las licitaciones públicas nacionales; 2) el levantamiento necesario para que dicha empresa conozca el flujo del negocio y, 3) el agotamiento de una nueva curva de aprendizaje por la empresa que resulte adjudicada (6 meses adicionales conforme la experiencia con el proveedor actual).

Adicionalmente:

- la capacidad operativa a nivel de desarrollo en la sub administración de tecnología del Registro Inmobiliario no es la suficiente para cumplir con este requerimiento en el plazo establecido

- Como bien se describe anteriormente la curva de aprendizaje para adoptar la metodología ágil y entender las reglas del negocio del Registro Inmobiliario puede alcanzar hasta 6 meses.

En este sentido, realizar un proceso de excepción, resulta ser la opción idónea para satisfacer plenamente el interés del Poder Judicial, ya que la dilación en la aplicabilidad de los Reglamentos, por el retraso de los ajustes en los sistemas representaría un impacto negativo en la seguridad jurídica que ofrece el sistema registral y con ello una afectación de la imagen del Poder Judicial.

Para esto, se han priorizado los requerimientos de desarrollos tecnológicos identificados en el Reglamento, por lo que la contratación propuesta contempla los entregables indicados a continuación:

Producto	Descripción de las funcionalidades	Tiempo de entrega
P1	• Plan de trabajo	Semana 4
Paquete Registro de Títulos		
P2	• Operaciones Combinadas	Semana 5
P3	• Ejecución Parcial de Expedientes	Semana 9
P4	• Contabilización de los Plazos de los Oficios	Semana 11
P5	• Comunicación interorganos.	Semana 14
P6	• Creación de submatrículas. •	Semana 17
Paquetes Mensuras Catastrales.		
P7	• Solicitud de Autorización: ubicación o polígono georreferenciado. • Modificación de la Autorización • Solicitud Autorización: División para la Const. de Condominio	Semana 16
P8	• Expediente con varios agrimensores solicitantes.	Semana 22
P9	• Informe final de la contratación	Semana 28
P10	Se reembolsarán los costos de las licencias de productos adquiridos, previa aprobación del Registro Inmobiliario, hasta un monto de RD$1,000,000.00 (Un millón de pesos dominicanos con 00/100)	N/A

A tales fines se estima preliminarmente que dichos productos alcanzarían un valor máximo de RD$20,000,000.00 impuestos incluidos y 28 semanas de tiempo de ejecución.

5. Requerimiento

Por las razones expuestas, entendemos que sirve a los intereses institucionales realizar la contratación de empresa proveedora de personal técnico para apoyar la actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) con la empresa Wepsys, SRL, en apego a lo establecido en el Reglamento de Compras del Consejo del Poder Judicial, que establece en su artículo 4, numeral 8, Proveedor único. "Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. *En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios*

continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."

Elaborado por:
Ing. Darwin Pou
Gerente de Sistemas de Información TIC

Revisado por:
Virginia Alejo
Sub Administradora TIC

ANEXO 1. HITOS ALCANZADOS DEL PROYECTO CONTRATO num. 2021-0084:

Como resultado de esta contratación se completaron hitos tecnológicos importantes del Registro Inmobiliario para el año 2022, alineados a las estrategias institucionales del RI-Digital, tales como:

1. Evaluación inicial de la arquitectura general de los sistemas.
2. Formación al equipo de técnico del Registro Inmobiliario en la metodología de trabajo propuesta.
3. Definición y elaboración de un calendario de trabajo para el personal a ser aportado y horas a utilizar de acuerdo con los trabajos a realizar descrito en este acápite.
4. Identificación de las necesidades de alto nivel.
5. Priorización de las actividades del plan de trabajo.
6. Provisión del personal requerido dentro de la planificación acordada y/o dentro de las 2 semanas de emitida la orden de servicio.
7. Sustitución del personal que el Registro Inmobiliario requiere su reemplazo.
8. Ejecución de los productos indicados por el Registro Inmobiliario, mediante sprints cada 2 semanas.
9. Elaboración de informes mensuales sobre los trabajos realizados y aceptados, la cantidad de horas trabajadas y el personal provisto y sustituido. Para esta actividad, el Registro Inmobiliario proveerá los ítems trabajados (Work Ítems) por este personal.
10. Especificar detalladamente los requisitos.
11. Identificación de los componentes de Arquitectura.
12. Definición de la arquitectura base y funcionalidades a ser actualizados, de acuerdo con los componentes del Registro Inmobiliario.
13. Actualización e implementación de la nueva versión del Sistema de Información Registral (SIGAR):
    a. Migración SIGAR 64 bits.
    b. Integración del código fuente con aplicativos existentes, en especial el aplicativo para tratamiento de expedientes con alto volumen de transacciones.
    c. Actualización de Framework de SIGAR.
    d. Módulo de Recepción y registro de expedientes (Electrónica y física).
    e. Módulo de Análisis.
    f. Módulo de Calificación.
    g. Módulo de Entrega de documentos (Electrónica y física).
    h. Servicios de armado de textos estándares.
    i. Servicios de Digitalización (escanear).
    j. Servicios de Impresión.

k. Módulo de Escritorios Virtuales.
l. Módulo de creación y gestión de Tractos Registrales.
m. Módulos Generadores Producto.
n. Módulo de administración, configuración, seguridad, gestión y registro de usuarios
o. Servicios GIS
p. Servicios de Gestión Documental.
q. Servicios de distribución y priorización de colas de trabajo operacional
r. Servicios de ayuda contextual y base de conocimiento.
s. Servicios de autenticación, seguridad y auditoría
t. Servicios de integración, interoperabilidad y datos abiertos
u. Servicios de notificaciones y mensajería electrónica
v. Servicios de gestión API.
w. Servicios de intercambio de documentos.
x. Servicios de gestión de identidad.

14. Actualización e implementar las interfaces entre el Sistema de Información Registral (SIGAR) y los sistemas de:
    a. Servicios de gestión de Valijas.
    b. Servicios de gestión del Archivo Activo.
    c. Servicios de gestión del Archivo Permanente.
    d. Sistemas Gestores de Procesos.
    e. Sistemas Gestores de Contenido.
    f. Sistemas Gestor de Citas.
    g. Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
    h. Pago Electrónico.
    i. Servicios de Firma Electrónica, integrados con la plataforma de firmado contratada por el Registro Inmobiliario.
15. Revisión y mejora los repositorios o bases de datos:
    a. Documentos Públicos.
    b. Folio Real Electrónico.
    c. Inmuebles.
16. Preparación de los pilotos de prueba.
17. Actualización de documentación técnica y de usuario
18. Ajustes funcionales. Corrección de defectos. Otros ajustes.
19. Informe final.

A continuación, citamos los hitos más importantes del proyecto:

a) Nueva Oficina Virtual del Registro Inmobiliario:

En Mensuras Catastrales, los trámites en línea representan más del 85% de la cantidad total recibida en la institución, siendo el canal principal de servicio la Oficina Virtual. Dicha plataforma tiene 5 años en operación y ameritaba una actualización atendiendo a la evolución de las nuevas tecnologías y a la necesidad de seguir mejorando el servicio para lograr la optimización de trámites, seguridad, usabilidad y posibilidad de escalabilidad continua a nuevas funcionalidades y modernizaciones, así como realizar el pago de las tasas por servicios por medios electrónicos.

NOVUS, como técnicamente se le llama a la nueva Oficina Virtual del RI, proyecta un gran impacto con los usuarios finales en cuanto a:

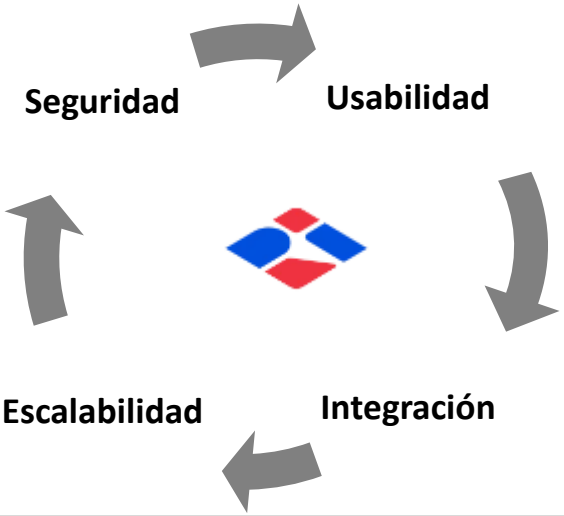

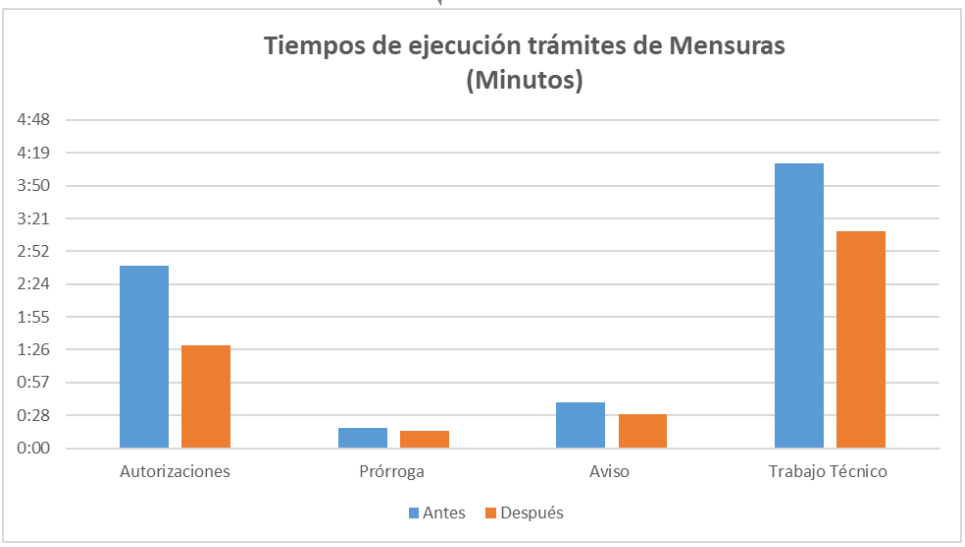

b) Firma Digital:

El RI, alineado con las políticas del Consejo del Poder Judicial, ejecutó a través de este proyecto, el desarrollo y la implementación de la Firma Digital para optimizar y brindar más seguridad al proceso de calificación, así como también, eliminar la dependencia de dispositivos físicos de firma y ofrecer al público un mecanismo de verificación digital de los documentos emitidos a través de un QR que podrá ser escaneado y validada su autenticidad con un alcance inicial de firma de Certificaciones y Oficios emitidos.

REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

MATRÍCULA 3000284653
FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN 4/1/2022 9:38 AM
VIENE DE
MUNICIPIO LA VEGA
PROVINCIA LA VEGA
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS 364.54 m²

OFICINA: Registro de Títulos de La Vega

DESIGNACIÓN CATASTRAL: 313298012102

CERTIFICACIÓN DEL ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE

EL Registro de Títulos de La Vega CERTIFICA:

Que sobre el inmueble identificado como 313298012102, que tiene una superficie de 364.54 metros cuadrados, matrícula No.3000284653, ubicado en LA VEGA, LA VEGA, se encuentra registrado el asiento:

No.332231895. DERECHO DE PROPIEDAD a favor de FRANKLIN ALBERTO VASQUEZ ACOSTA, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, Cédula de Identidad No.047-0059183-9 e IDALIZA ALTAGRACIA ADAMES MEJIA, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, Cédula de Identidad No.047-0058704-3, casados entre si. El derecho tiene su origen en DESLINDE, según consta en el documento No.662201703460 de fecha 15/ago/2017, Oficio de aprobación emitido por DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL DEPARTAMENTO NORTE. Este asiento consta en el Libro de Títulos No.0624, Folio 235, y en el Registro Complementario No.0409 folio RC 066. Inscrito a las 7:43:25 AM el 30/ago/2017

El inmueble se encuentra libre de derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales.

ESTA CERTIFICACIÓN ACREDITA EL ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE A LA FECHA DE SU EMISIÓN. A solicitud de KARLET DE MOYA JIMENEZ, Cédula de Identidad No.402-2291739-1. Dada el 28 de septiembre del 2022.

NATHALIE RIVERA
REGISTRADORA DE
TÍTULOS

2072220782

21207222078200010018O

Página: (1/1)

37096631

c) Nueva versión del Sistema de Información Registral (SIGAR):

La nueva versión del Sistema de Información Registral (SIGAR) representa una mejora en usabilidad, productividad, tiempos de procesamientos y mejoras implementadas a los repositorios o bases de datos utilizados. La versión SIGAR 2.0 trae consigo importantes funcionalidades que garantizarán la calidad y la mejora de los tiempos de entrega al usuario final.

Algunos de los principales hitos se describen a continuación:

Fase	Feature/Historia	Mejora
Precalificación	Consulta por cédula	Se evita cometer errores al digitar los datos de las personas relacionadas al expediente. Ahorro de 1 minuto de digitación por persona.
Precalificación	Tomar matrícula y superficie automáticamente cuando se arma el tracto.	Reduce el tiempo de procesamiento del expediente en 40 minutos.
Precalificación	Consultar sectores de Ubicación Física (UF) en trámites post-inscripción de condominios.	Reduce el tiempo de procesamiento del expediente en 45 minutos.
Precalificación	Consultar persona relacionada por RNC.	Se evita cometer errores al digitar los datos de las personas relacionadas al expediente. Ahorro de 1 minuto de digitación por persona.
Precalificación	Habilitar RC para todos los inmuebles del expediente.	Evitar retrabajo en expedientes con muchos inmuebles.
Precalificación	Agregar origen al copiar una actuación a otro inmueble.	Reduce el tiempo de ejecución del expediente en 40 minutos.
Precalificación	Mostrar el tipo de actuación y fecha de inscripción al copiar atributos de la actuación.	Evita cometer errores al trabajar con expedientes grandes.
Precalificación	Mostrar el tipo de actuación y fecha de inscripción al copiar atributos de la actuación.	Evita cometer errores al trabajar con expedientes grandes.
Precalificación	Marcar actuación como raíz al copiar actuaciones de un inmueble a otro	Reduce el tiempo de ejecución del expediente en 12 minutos.
Precalificación	Relacionar titulares y representantes al copiar actuaciones de un inmueble a otro	Reduce el tiempo de ejecución del expediente en 11 minutos.
Recepción y Digitación	Consultar persona relacionada por RNC en Recepción y Digitación.	Se evita cometer errores al digitar los datos de las personas relacionadas al expediente. Ahorro de 1 minuto de digitación por persona.
Precalificación	Aumentar rango que se puede elegir en las actuaciones de hipoteca.	Se evita la ejecución de expedientes manuales cuando el rango de la hipoteca es mayor a 19.
General	Mejorar el flujo de subsanación.	Disminuye el tiempo de procesamiento para expedientes subsanados ya que no es necesario realizar limpieza de datos desde TI.
General	Expedientes bloqueados por otros que están en fases mayores a firma	Evita tiempo de espera a que TI haga la liberación de la matrícula. Tiempo promedio de respuesta de ticket es de 2 días aprox.

Fase	Feature/Historia	Mejora
Digitación	Corrección a la consulta de data de condominios desde mensuras.	La digitación de un condominio se puede realizar en 15 minutos o menos, sin importar la cantidad de UF del mismo.
Recepción	Usabilidad/Reutilizar generales del solicitante en recepción.	Ahorro de tiempo al evitar digitar la misma información múltiples veces
Precalificación	Implementación de consulta de recibo/contrato DGII.	Permite la validación de los impuestos de transferencia directamente con la DGII
Precalificación	Aumento de la cantidad de caracteres para los nombres de UF de condominios.	Evita riesgos jurídicos gracias a que no se tiene que recortar los nombres
Calificación	Firma Digital.	Aumenta la seguridad jurídica del documento firmado y permite su validación de autenticidad en línea

d) Estadísticas de la nueva versión de SIGAR:

Cálculo de aumento a nivel de productividad		
Magnitud del expediente	**Antes**	**Después**
20 resultantes	1.70 expedientes diarios	3.75 expedientes diarios
150 resultantes	1 expediente (3.17 días/24h laborables)	1 expediente (1.7 días/13h laborables).
400 resultantes	1 expediente (9 días/67.5h laborables).	1 expediente (4 días/30 h laborables).

ANEXO 2. RESULTADOS DE LA NUEVA OFICINA VIRTUAL:

Antes

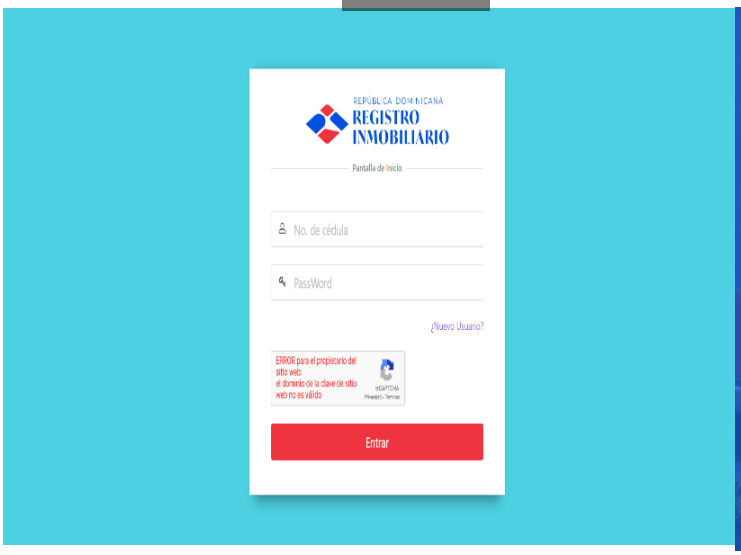

Después

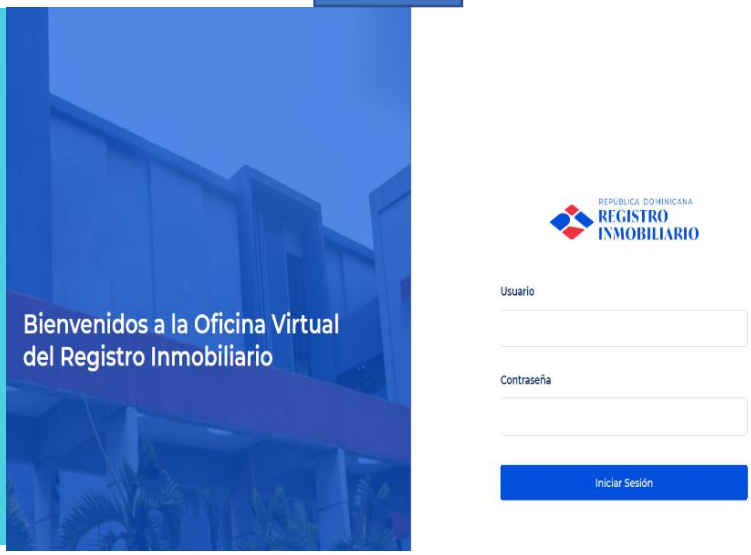

Antes

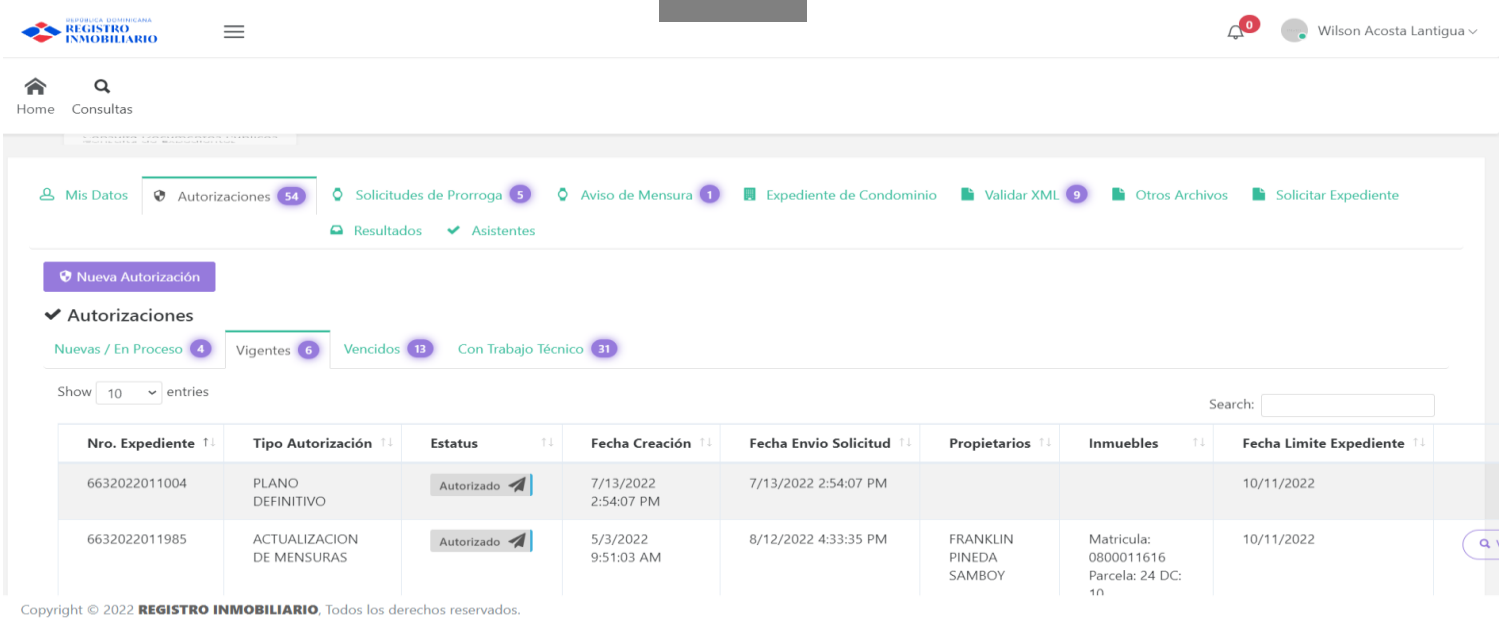

REPÚBLICA DOMINICANA
REGISTRO INMOBILIARIO

Antes

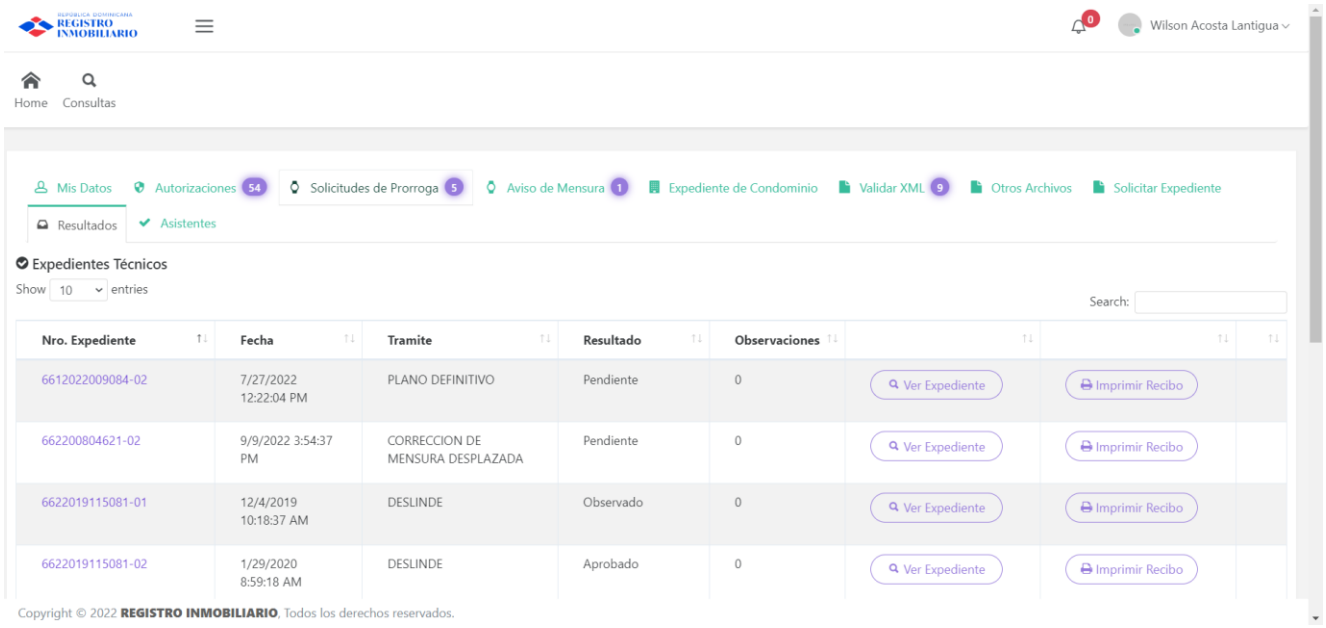

Después

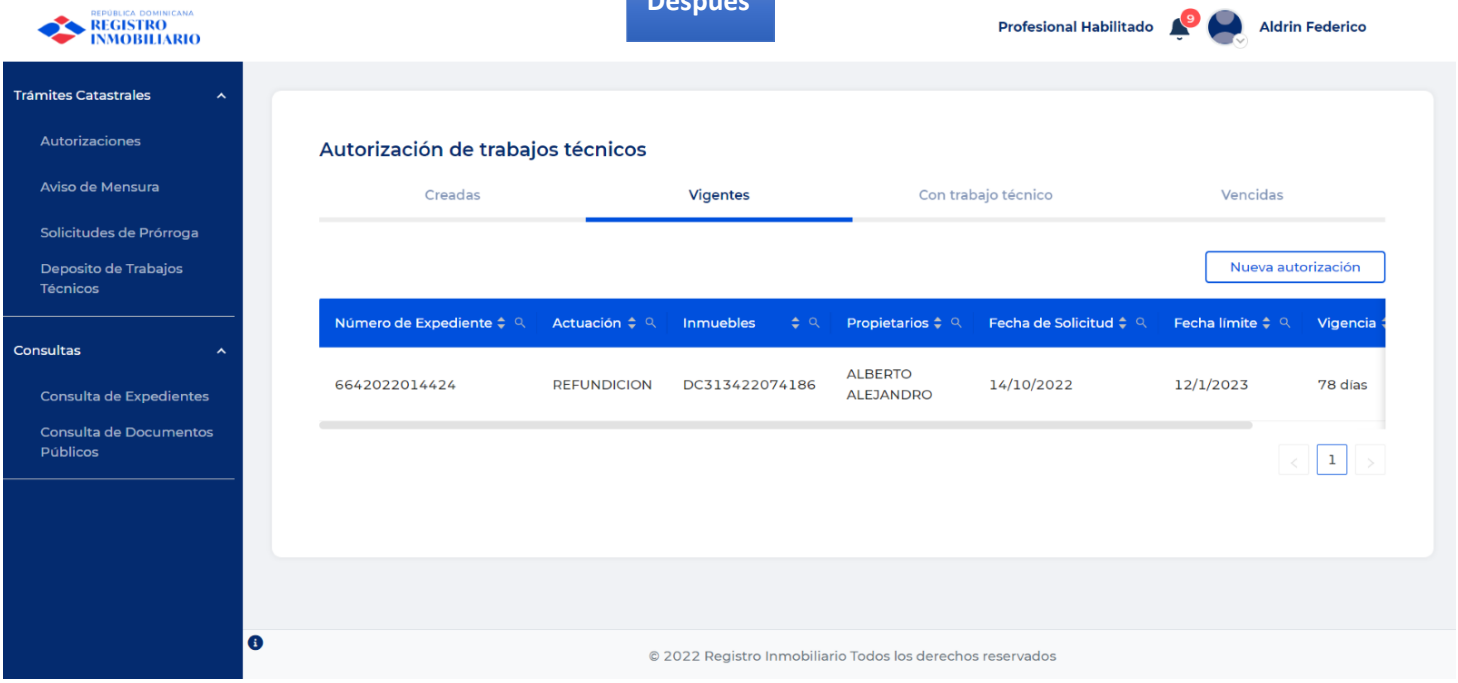

REPÚBLICA DOMINICANA
REGISTRO INMOBILIARIO

Después

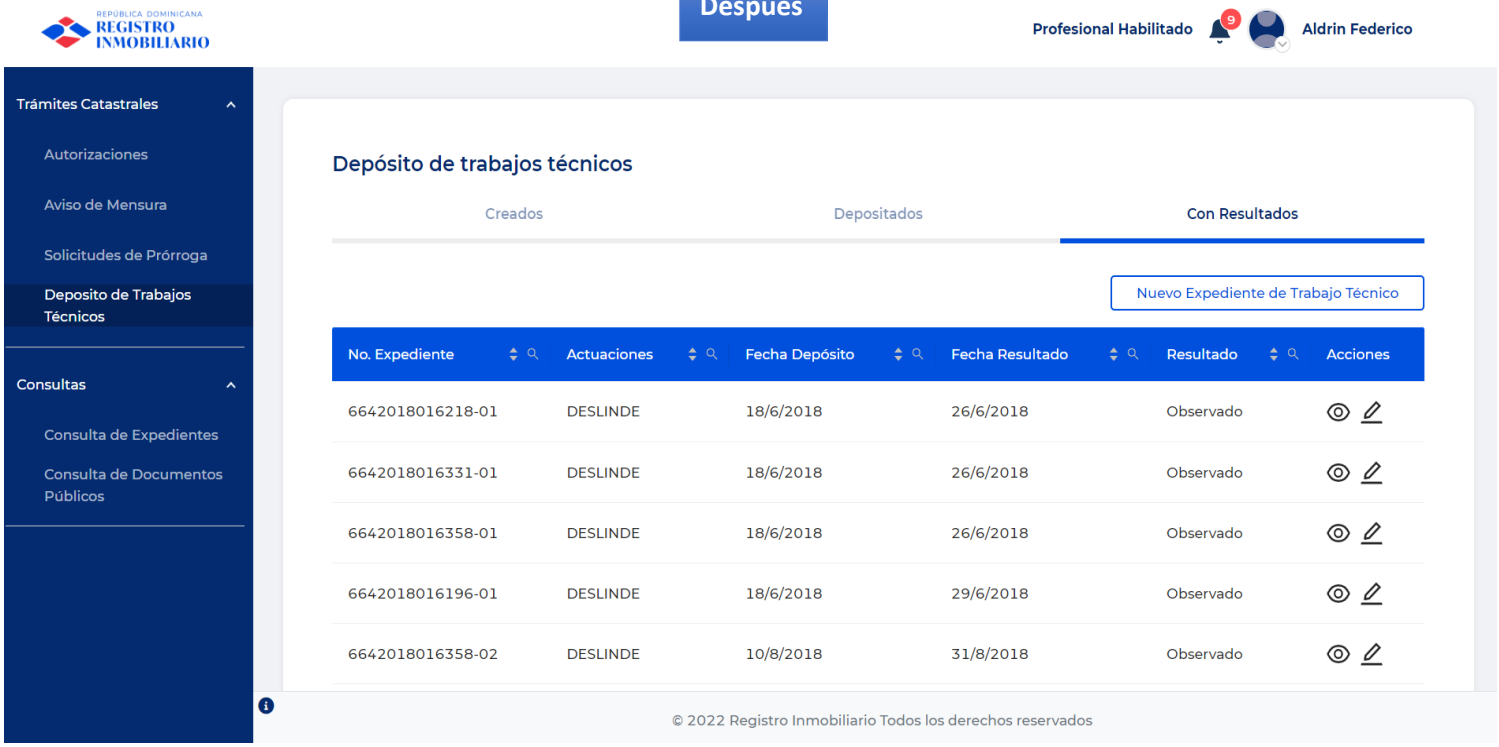

Después

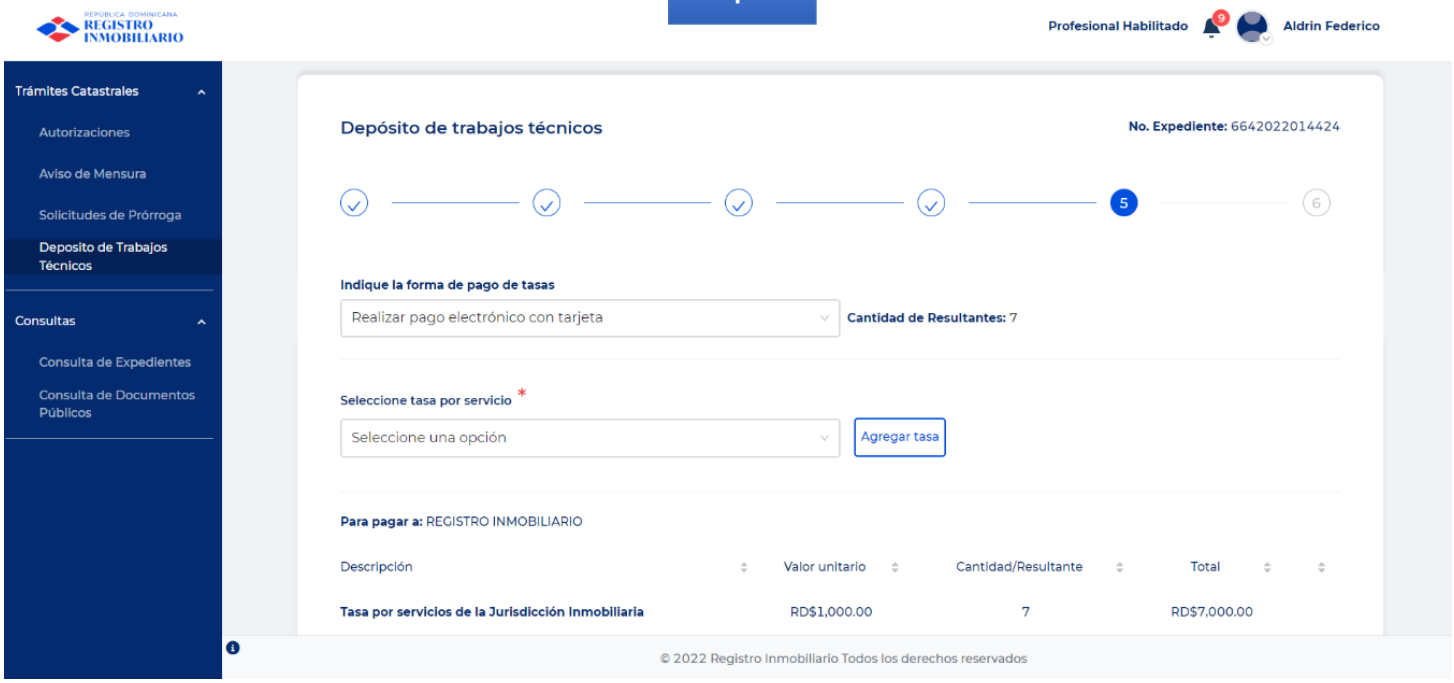

REPÚBLICA DOMINICANA
REGISTRO INMOBILIARIO

Antes

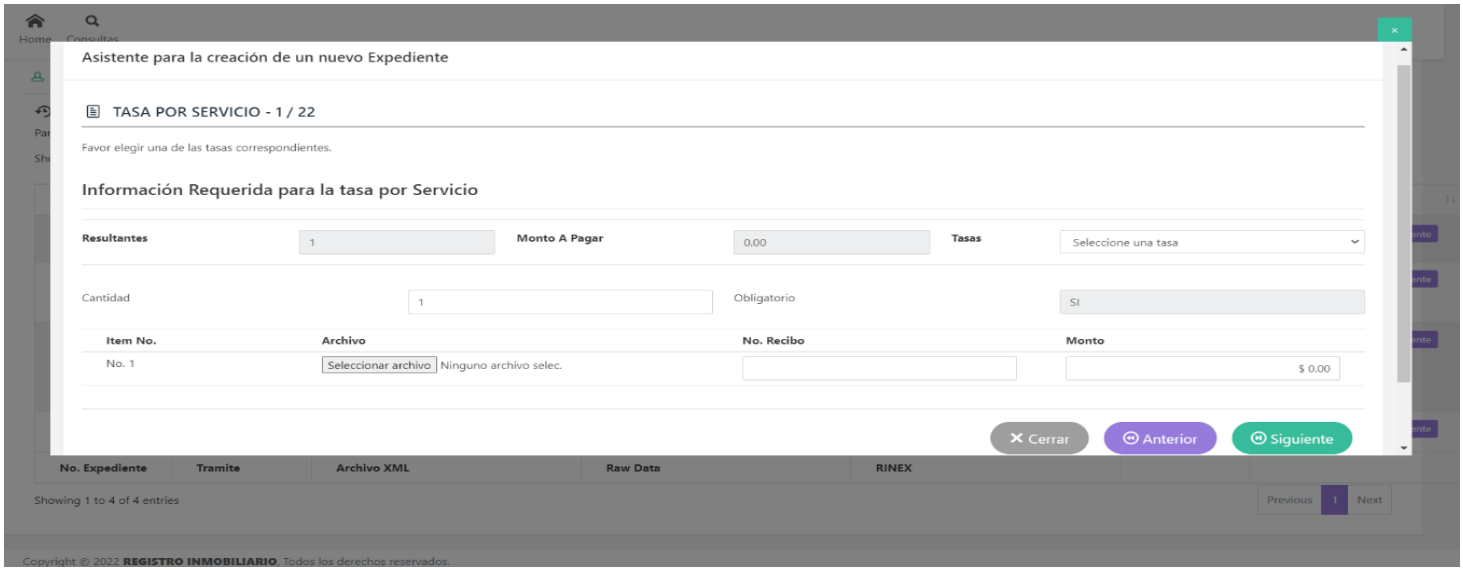

Después

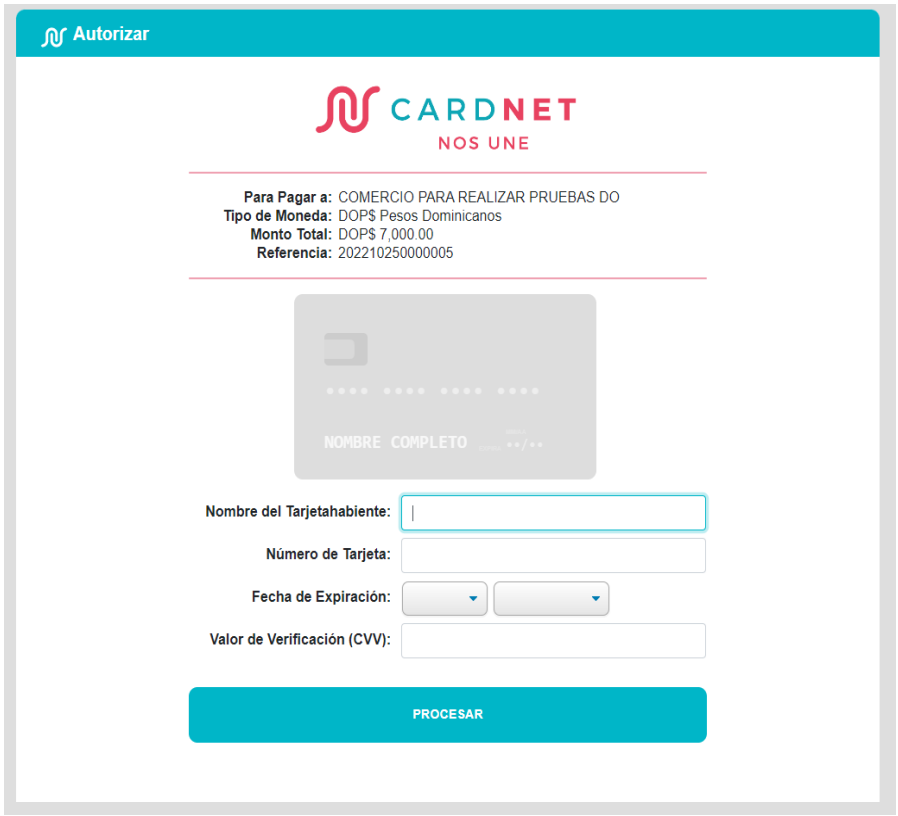

ANEXO 3. NUEVOS REGLAMENTOS:

Requerimientos del Nuevo Reglamento de Mensuras Catastrales

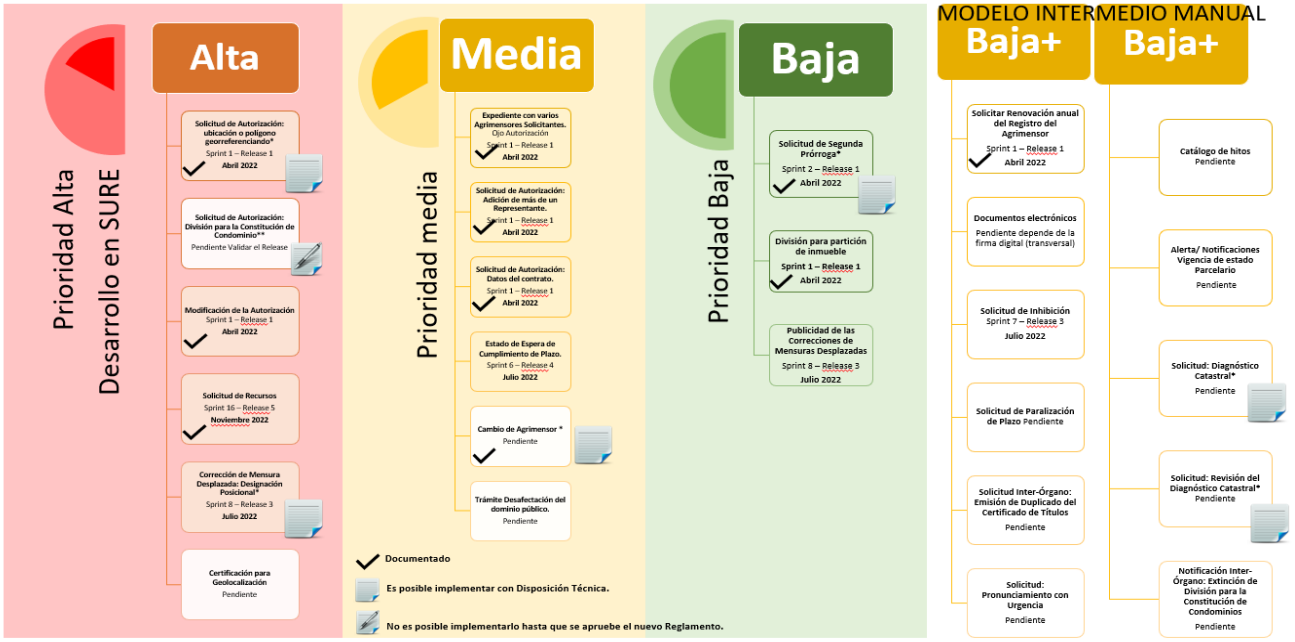

Requerimientos del Nuevo Reglamento de Registro de Títulos

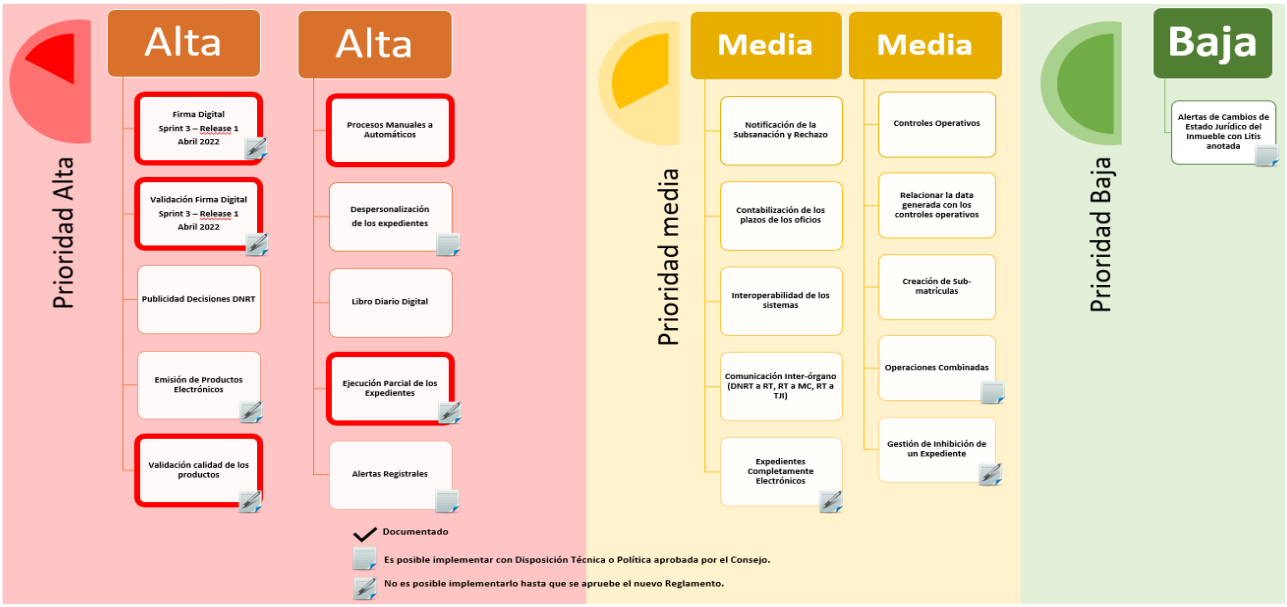

REPÚBLICA DOMINICANA

REGISTRO INMOBILIARIO

Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya,
Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

www.ri.gob.do

¡Síguenos en nuestras redes!

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Darwin R. Pou Moquete
Virginia Alejo Paredes